



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 001-2018-GRA/CR.

Huaraz, 03 de Enero del 2018

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Miércoles 03 de Enero del 2018 con la Única Agenda de la Convocatoria Nº 001-2018-SE-GRA/CD, Elección del Consejero Delegado para el Ejercicio Fiscal 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;**

Que, el Artículo 8º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno**, establece: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas*”;

Que, el Artículo 9º y Artículo 10º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional es un ente colegiado, representativo y la máxima asamblea deliberativa del Gobierno Regional; el Artículo 15º en su Literal a) establece como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*” el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37º del citado Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** tal como prescribe el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 28º del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: “*El cargo de Consejero Delegado no es jerárquico. El Consejero Delegado representa al Consejo Regional, ejerciendo estrictamente las atribuciones en el Presente Reglamento*”. Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado quien convoca, representa y



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



preside las Sesiones del Consejo Regional; asimismo, el Artículo 29º del precitado Reglamento, prescribe sobre Elección del Consejero Delegado y el Artículo 68º y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, establecen sobre los mecanismos de las votaciones;

Que, en la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado consulta al Pleno del Consejo Regional sobre las formas de votación para la Elección del Consejero Delegado; al respecto determinan que la votación sea simple y a mano alzada y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca Cosme Jesús Aranda Álvarez, manifiesta que el cargo de Consejero Delegado debería recaer en esta oportunidad en una persona que tenga las condiciones y requisitos que señala el Reglamento Interno del Consejo Regional y busque consolidar la unidad en el Pleno del Consejo Regional; en ese contexto, propone como candidato para ser Consejero Delegado para el Ejercicio Fiscal 2018, al Consejero Regional Félix Enrique Córdova Aranda y no existiendo otra propuesta, el Consejero Delegado someta a votación, el mismo que es APROBADO por MAYORÍA Calificada, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ELEGIR, al Lic. FÉLIX ENRIQUE CÓRDOVA ARANDA Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, como CONSEJERO DELEGADO del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el Periodo Legislativo 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito a lo dispuesto al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO

